



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U150542

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150542 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO DE SUMINISTRO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA MESALUD, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ROSA MARÍA RIVERA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 10 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica número OA-019GYR047-T83-2015 (consolidada) Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$116,196,189.20 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- El 29 de enero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 1006 00 00.
- V.- El 29 de abril de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 1006 00 00.
- VI.- En fecha 07 de julio de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 1006 00 00

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**U150542**

**I.1.-** El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**I.2.-** Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000491636-2016 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 01 de septiembre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Con oficio número 095384611810/2016002567, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 095384611800/2016003587, de fecha 22 de septiembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, para garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Con oficio número 095384611CFA/8928, de fecha 06 de octubre de 2016, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto ratificara o, en su caso, aclarara los términos bajo los cuales se realizarían las modificaciones solicitadas en el oficio citado en la declaración que antecede; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En alcance al oficio de la declaración que antecede mediante oficio número 095384611800/2016003872, de fecha 18 de octubre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ratifica la solicitud para la elaboración y formalización del presente convenio en términos de los señalado en los párrafos Primero y Cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, anexando el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, referido anteriormente, por un importe susceptible de ampliar de hasta 20% (veinte por ciento); documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>N° 4 (CUATRO)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>U150542</b>
---	--	---

del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20%
010 000 1006 00 00	\$23,239,230.00 (VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 04 de agosto de 2016, recibido en “EL INSTITUTO” el día siguiente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

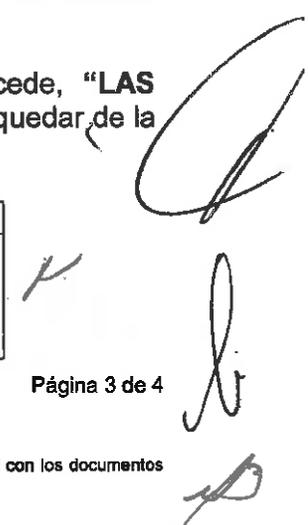
III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen en el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.7, la cual se obliga a suministrar “EL PROVEEDOR” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

<b>IMPORTE MÁXIMO SIN IVA</b>
<b>\$139,435,419.20</b>
<b>(CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.)</b>





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**U150542**

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

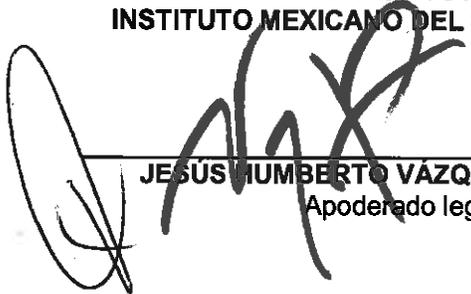
**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **02 de noviembre de 2016**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**MESALUD, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**  
Apoderado legal

  
\_\_\_\_\_  
**ROSA MARÍA RIVERA LÓPEZ**  
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL**  
**CONTRATO**  
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
**COFVIAH/G/GFHL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**U150542**

## **ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

SIN TEXTO

✓

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000491636-2016

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 08 Distrito Federal Nivel Central  
 089001 Oficinas Centrales  
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3303 RECIBIDO EL 30/08/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 01/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,402,155,653.76  
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS  
 Unidad de Información: 038001  
 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,326,358.5	387,628.2	756,574.9	961,596.0	
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.2	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

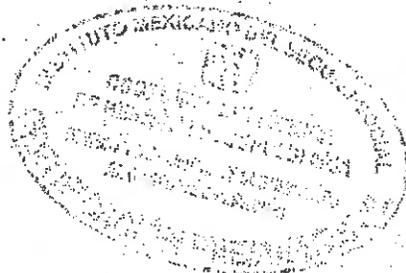
DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**U150542**

**ANEXO 2**

**"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

A



23 SEP 2016

México, D.F., a 22 SEP 2016

RECIBIDO

Oficio No. 095384611800/2016003587

Lic. Jesús Humberto Vázquez Salazar  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente.-

Atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas, así como el monto máximo contratado mediante los instrumentos jurídicos señalados de la LAASSP, de conformidad con lo siguiente:

U160048 CHI	060	167	8204	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, TRANSPARENTES, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALÓN Y GONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTÉRIL. LONGITUD. 28-30 CM CALIBRE 30 FR.	\$67.52	381	76
U150477 CH5	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$609.34	36,966	7,393
U150563 CM7	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$201.30	41,288	8,257
U150605 CH3	060	040	0865	02	01	AGUJAS TIPO: HÜBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 39.1MM CALIBRE, 20 G.	\$28.59	18,239	3,647
U150542 CH4	010	000	1006	00	00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 360 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 32 COMPRIMIDOS.	\$19.60	5,928,377	1,185,675
U150784 CHI	010	000	2171	00	00	LEVOCARNITINA. TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$161.87	9,198	1,839

Asimismo, toda vez que conforme a la proyección realizada para atender las necesidades del Instituto, está por agotarse el monto máximo contratado mediante los siguientes instrumentos jurídicos, se solicita realizar la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes, en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, de conformidad con lo siguiente:

U150542	\$116,196,189.20	\$23,239,230.00
U150784	\$1,488,880.26	\$297,678.93

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
 MEXICO

004541

SEP 23 A D 51



México, D.F., a 22 SEP 2016

Oficio No. 095384611800/ 2016003587

Anexando para su debido soporte:

- Oficio de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto.
- Aceptación de la ampliación por parte de la empresa.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente 0000323374-2016 de medicamentos y 0000277151-2016 material de curación que amparan el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
María del Pilar Buerba Gómez  
Titular

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
- Lic. Ana Laura Montés de Oca Choraño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (\*)

GBO/ALMOC/ANZ

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 03 de Agosto 2016  
Oficio Núm. 095384611810/2016002567

C. Rosa María Rivera López  
Representante Legal de la Empresa  
Mesalud, S.A. DE C.V.  
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional, para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita la ampliación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

U150542	010	000	1006	00	00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	\$ 19.60	5,928,377	1,185,675	\$ 23,239,230.00
---------	-----	-----	------	----	----	--	----------	-----------	-----------	------------------

Por lo anterior, se solicita que en el término de 5 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del máximo contratado condicionado, a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

*Recibi original  
03 de Agosto 2016  
Dulce María Rivera López*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





MESALUD

3124

México, D.F. a 04 de agosto de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica del Proceso de Abasto  
Presente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO  
08 AGO 2016

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL

At'n. Gabriel Barreto Olmos  
Titular

En relación con su oficio No. 095384611810/201600/2567, mediante el cual nos solicita la aceptación a la ampliación al contrato No.U150542, derivado de la Licitación Pública No. OA019GYR047-T83-2015 para el presente ejercicio, en caso de que se determine realizar la ampliación por parte de ese H. Instituto conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:

Contrato	Cpo.	Grupos	Unidad	Var	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Importe
U150542	010	000	1006	00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 500 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	\$ 19.60	1,185,675	\$ 23,239,230.00

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que en caso de que se determine, aceptamos dicho incremento, y en espera de su amable respuesta y procedimiento a seguir.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

DRA. ROSA MARÍA RIVERA LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
MESALUD, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO  
05 AGO 2016  
10:19:49

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

RECIBI COPIA DE DOCUMENTO ORIGINAL 05/AGC/16  
ADRIANA AYALA 11:11 AM

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**

A

18 OCT 2016

RECIBIDO

DIVISION DE CONTRATOS

LIC. EMMY LOOZ VAZQUEZ TORRES  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratación.  
Presente.-

18 OCT 2016

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES



Ciudad de México, D.F., a 18 OCT 2016  
Oficio No. -095384611810/ 2016003872

En atención al oficio No. 09 53 84 61 1CFA/8928, por el que en alcance al similar No. 095384611800/2016003587, se solicita ratificación de la información enviada, referente a la solicitud de elaboración de convenios modificatorios, preciso a usted lo siguiente:

Se identifica que la solicitud de ratificación se realiza 10 días hábiles después de que la solicitud fue formulada por esta Coordinación, periodo en el que para efectos de ejercicio y derivado de la necesidad de los mismos, fueron registrados los incrementos en el sistema de abasto institucional (la solicitud fue remitida el 22 de septiembre de 2016, solicitud de ratificación el 06 de octubre de 2016).

Con base al comunicado enviado de manera inicial, y como se refiere por esa Coordinación, sólo en dos casos se hizo mención al incremento en monto; por lo que la elaboración y formalización de convenios modificatorios, en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, es de conformidad con lo siguiente (incremento en piezas e importe):

No Contrato	Cps	San	Exp	Dif	Var	Descripción	Presup. Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Solicitada por el Usuario al 06/10/16	Importe Solicitado por el Usuario al 06/10/16	Importe Máximo Solicitado
U150542	010	000	1006	00	00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	\$ 19.60	5,928,377	1,185,675	\$23,239,230.00	\$116,196,189.20
U150784	010	000	2171	00	00	LEVOCARNITINA TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$ 161.87	9,196	1,839	\$297,678.93	\$1,488,880.26

005105

18 OCT 16 P 15:51

Para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, y derivado de que sólo se hizo mención a piezas, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita se formalicen los convenios modificatorios respecto a las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que por el ejercicio a la fecha de solicitud, implique incremento en monto:

No Contrato	Cps	San	Exp	Dif	Var	Descripción	Presup. Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Solicitada por el Usuario al 06/10/16	Importe Solicitado por el Usuario al 06/10/16	Importe Máximo Solicitado
U160048	060	167	8204	11	01	TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X. ESTERIL. LONGITUD. 28-30 CM CALIBRE 30 FR.	\$ 67.52	381	76		
U150477	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$ 609.34	36,966	7,393		
U150563	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$ 201.30	41,268	8,257		
U150805	060	040	0865	02	01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 20 G.	\$ 38.59	18,239	3,647		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



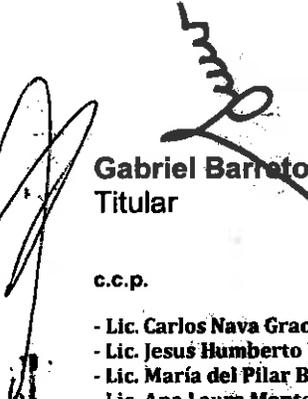
Ciudad de México, D.F., a **18 OCT 2016**  
Oficio No. 095384611810/2016003872

Así mismo se anexan Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal vigente número 0000491636-2016 de medicamentos y 0000503095-2016 material de curación que ampara el incremento solicitado.

Destaco a usted que en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aceptación del proveedor, permite la solicitud de suscripción de los convenios; por lo que si bien para el caso de la clave 01 000 2171 00 00 LEVOCARNITINA. TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 20 TABLETAS., el proveedor aceptó incremento en piezas y monto, como era requerido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Gabriel Barreto Olmos**  
Titular

c.c.p.

- Lic. Carlos Nava Gracia.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
  - Lic. Jesús Humberto Vazquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición y Contratación de Servicios. (\*)
  - Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (\*)
- \*Copia enviada a través del SICGC.



\_\_\_\_\_  
Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró



\_\_\_\_\_  
Adriana Ayala Flores  
Jefe de Área  
Revisó



\_\_\_\_\_  
Aleda Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 06 de octubre de 2016.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/

8928

**Ing. Gabriel Barreto Olmos**  
**Titular de la Coordinación Técnica del**  
**Proceso de Abasto**  
Presente.

Me refiero al oficio 095384611800/20163587, anexo para pronta referencia, mediante el cual la Titular de la Coordinación de Control de Abasto (CCA) solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración de convenios modificatorios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respecto del cual me permito hacer las siguientes manifestaciones:

En dicho oficio, la CCA solicitó la formalización de los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas, así como el monto máximo contratado respecto de los contratos U160048, U150477, U150563, U150605, U150542 y U150784, para lo cual agregó una tabla en la que describió únicamente la cantidad susceptible a ampliar hasta 20%, sin que se manifestara sobre el monto a ampliar.

Asimismo, solicitó realizar la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes a los contratos U150542 y U150784, en términos de los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, señalando, en una segunda tabla, el importe susceptible a ampliar hasta el 20%.

Como se puede comprobar, ambas peticiones se refieren a la modificación en términos del artículo 52 de la LAASSP, es decir, respecto de bienes y montos máximos. No obstante, en la primera tabla se detalló únicamente la cantidad de piezas a incrementar, mientras que en la segunda el importe susceptible a ampliar. Ello, sin mencionar que los contratos U150542 y U150784 se listaron en ambas relaciones.

Por otra parte, en el documento se precisó que, para efectos de proporcionar el soporte documental correspondiente, se anexaron los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal vigentes 0000323374-2016 de medicamentos y 0000277151-2016 material de curación.

No obstante, los documentos que efectivamente se adjuntaron fueron los Dictámenes 0000491636-2016 para medicamentos y 0000503095-2016 para material de curación, de fechas 01 y 06 de septiembre del presente año, respectivamente.

Derivado de lo anterior, atentamente se solicita que, a la brevedad, se ratifiquen o, en su caso, se aclaren los términos bajo los cuales se deben realizar las modificaciones solicitadas en el oficio de referencia, así como respecto de los documentos anexos, a efecto de que la División de Contratos pueda dar trámite a la solicitud de la Coordinación de Control de Abasto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Emmy Loou Vázquez Torres  
Titular

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Copias al reverso...!

SIN TEXTO

SIN TEXTO

1